

**D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CERTIFICO:**

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de febrero de 2021 la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

**26.-URGENCIA**

**26 . 7 .- . MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS ESCUELAS INFANTILES “EL ESCONDITE”, “LA PIÑATA”, “EL MOLINO”, “GALLIPATOS” Y “LINTERNA MÁGICA” (EXPEDIENTES. Nº 2.23.C.00, 2.22.C.00, 2.20.C.00, 2.21.C.00, B.1.C.04)**

Según el informe justificativo del Concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación, se motiva la necesidad de aprobar de forma urgente las modificaciones de los contratos de gestión de los servicios educativos de las Escuelas Infantiles El Escondite, La Piñata, El Molino, Gallipatos y Linterna Mágica, debido a la inmediatez de modificar (ampliar) dichos contratos para poder hacer frente a los gastos ocasionados por la pandemia COVID19, para refuerzo de plantilla de personal educativo, refuerzo de plantilla de personal de limpieza y/o material de desinfección y limpieza.

Vista la propuesta presentada por el Concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

*“A la vista del informe jurídico-contratación, así como el informe suscrito por la técnica de Educación Mónica Iruela Sánchez-Patón y que cuenta con el Vº. Bº. de la Directora Técnica de Educación María Díaz Navarro, que dice literalmente:*

**“Antecedentes: Contratos, cláusulas pliegos y prórrogas:**

**1.** En la Comisión de Gobierno Municipal celebrada el **22 de diciembre de 2000**, se adjudicaron los contratos de Gestión de los Servicios Públicos Educativos de las Escuelas Infantiles:

- “El Escondite”: a la empresa “Ayaluna, Sociedad Cooperativa”, con nº CIF: F-80949597, por un importe de **380.305,46 € anuales**, siendo formalizado con fecha de **28 de diciembre de 2000**. (Expte. 2.23.C.00)
- “La Piñata”: a la empresa “Girola, Sociedad Cooperativa”, con nº CIF: F-80389083, por un importe de **380.305,46 € anuales**, siendo formalizado con fecha de **28 de diciembre de 2000**. (Expte. 2.22.C.00)
- “El Molino”: a la empresa “Gebai, Sociedad Cooperativa”, con nº CIF: F-82091323, por un importe de **380.305,46 € anuales**, siendo formalizado con fecha de **28 de diciembre de 2000**. (Expte. 2.20.C.00)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7H4IH4PAR7Z6NJS5VSEEJXCA	Fecha	02/03/2021 14:14:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7H4IH4PAR7Z6NJS5VSEEJXCA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7H4IH4PAR7Z6NJS5VSEEJXCA</a>	Página	1/14



- "Gallipatos": a la empresa "Atalanta, Sociedad Cooperativa", con nº CIF: F-81509481, por un importe de **380.305,46 €** anuales, siendo formalizado con fecha de **28 de diciembre de 2000**. (Expte. 2.21.C.00)

Según consta en los **Pliegos administrativos** que rigen dichos contratos:

-**Cláusula 3ª-Precios:** "(...) El Ayuntamiento de Fuenlabrada podrá modificar, **por razón de interés público**, las características del servicio contratado (...)" Cuando las modificaciones afecten al régimen económico del contrato, el Ayuntamiento de Fuenlabrada compensará al gestor del servicio, de manera que se mantengan en equilibrio los supuestos económicos que presidieron la percepción de aquel."

-**Cláusula 14ª-Derecho supletorio:** "En todo lo no previsto en el presente Pliego, será de aplicación lo dispuesto en el **RDL 2/2000, de 16 de junio**, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (RDL 781/1986 de 18 de abril) y cuantas normas sean de aplicación, tanto de carácter directo como subsidiario y a las que expresamente se somete el adjudicatario."

En la Junta de Gobierno Local celebrada el **30 de diciembre de 2020**, se prorrogaron dichos contratos por el periodo que abarca del 1 de enero de 2021 a 31 de diciembre de 2024, por los siguientes importes para el año 2021:

-El Escondite: **381.635,48 €**

-La Piñata: **378.954,89 €**

-El Molino": **382.532,84 €**

-Gallipatos: **381.635,48 €**

**2.** Por otro lado, en la Comisión de Gobierno Municipal celebrada el **26 de marzo de 2004**, se adjudicó el contrato de Gestión de los Servicios Públicos Educativos de la Escuela Infantil "Linterna Mágica" a la empresa "Atalanta, Sociedad Cooperativa", con nº CIF: F-81509481, por un importe de **364.000 €** anuales, siendo formalizado con fecha de **31 de marzo de 2004**.

Según consta en el **Pliego administrativo** que rige dicho contrato:

-**Cláusula 21ª-Derecho supletorio:** "En todo lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación lo dispuesto en el **RDL 2/2000, de 16 de junio**, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; R.D. 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (RDL 781/1986 de 18 de abril) y cuantas normas sean de aplicación, tanto de carácter directo como subsidiario y a las que expresamente se somete el adjudicatario."

-**Cláusula 33ª-Modificación del contrato:** "El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de modificar **por razones de interés público** el contrato con sujeción a lo dispuesto en los arts. 59,101 y 163 del R.D.L."

En la Junta de Gobierno Local celebrada el **19 de febrero de 2021**, se aprueba la prórroga de dicho contrato por el periodo que abarca del 1 de abril de 2021 a 31 de marzo de 2022, por un importe anual de **341.667,26 €**.

La contabilización de las Prórrogas de estos cinco Contratos se ha realizado con cargo a la aplicación presupuestaria **5031-32306-22799**, dentro del Proyecto de gastos: **2020-3-EINFA20-21 (Ref: 2020.0000028)**,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7H4IH4PAR7Z6NJS5VSEEJXCA	Fecha	02/03/2021 14:14:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7H4IH4PAR7Z6NJS5VSEEJXCA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7H4IH4PAR7Z6NJS5VSEEJXCA</a>	Página	2/14



**Competencias, Convenio colaboración CAM y Situación Sanitaria actual ocasionada por la pandemia por COVID-19:**

3. Se ha de reseñar que estas cinco Escuelas Infantiles forman parte de la Red Pública de Escuelas Infantiles de la Comunidad de Madrid, por lo que la gestión de los Servicios públicos educativos de las Escuelas Infantiles mencionadas se encontraría englobada en el conjunto de competencias delegadas por parte de la Consejería de Educación y Juventud, delegación que se manifiesta y concreta en un **Convenio de Colaboración** entre la mencionada Consejería Autonómica Regional y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, suscrito el pasado **31 de julio de 2019**, cuya última propuesta de renovación, o Adenda, ha sido aprobada en JGL el **4 de septiembre de 2020**, en el punto 18.3 de asuntos declarados de urgencia, cuya firma por la Comunidad de Madrid –Consejería de Educación- y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, se llevó a cabo el pasado **11 de septiembre de 2020**.

Por otro lado, el Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene atribuidas competencias en materia de conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de educación infantil, educación primaria y educación especial en aplicación de lo dispuesto en el artículo 25.2. n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y en la Disposición Adicional 15ª, apartados 2, 3, y 4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La Comunidad de Madrid ha considerado necesario retomar de forma prioritaria la actividad educativa presencial de los centros educativos adoptando para ello una serie de medidas de prevención, higiene y promoción de la salud así como de incremento de recursos frente al COVID-19 que garanticen que su actividad se realiza de la manera más segura posible.

Las instrucciones de 9 de julio de 2020, sobre medidas organizativas y de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19 para centros educativos en el curso 2020-2021, contenidas en la Resolución conjunta de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa establecían las pautas de limpieza, desinfección y ventilación que deberían observar los centros docentes de cara al nuevo curso, posteriormente modificadas por la Resolución conjunta de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa de 28 de agosto de 2020.

La Consejería de Sanidad ha aprobado la **Orden 1035/2020, de 29 de agosto**, que modifica la Orden 668/2020, de 19 de junio, por la que se establecían medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma declarada por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, para la ejecución de actuaciones coordinadas en salud pública frente al COVID-19 para centros educativos durante el curso 2020-2021.

En este contexto de pandemia en el que se ha iniciado el curso escolar 2020/ 2021, las Escuelas Infantiles referidas han venido incrementando los gastos en refuerzo de plantilla de educadoras y limpiadoras, así como, en material higiénico sanitario para cumplir con las pautas establecidas por la Comunidad de Madrid para hacer frente a la situación sociosanitaria ocasionada por la COVID19.

Además, la Consejería de Educación y Juventud ha solicitado a los ayuntamientos de la región, que lleven a cabo actuaciones de refuerzo del servicio de limpieza a lo largo de la jornada escolar en los Colegios Públicos de Educación Infantil, Primaria y Especial y en materia de refuerzo de la plantilla y servicio de limpieza e higiene en centros de titularidad municipal pertenecientes a la red pública de educación infantil de la Comunidad de Madrid, lo que implica un gasto adicional que excede de lo contemplado en las consiguientes

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7H4IH4PAR7Z6NJS5VSEEJXCA	Fecha	02/03/2021 14:14:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7H4IH4PAR7Z6NJS5VSEEJXCA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7H4IH4PAR7Z6NJS5VSEEJXCA</a>	Página	3/14



partidas presupuestarias de los ayuntamientos, y en este caso, en el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

**Normativa de aplicación:**

4. Tal y como se especifica en el punto 1º, estos contratos se rigen en todo aquello no previsto en los pliegos, en el **RDL 2/2000, de 16 de junio**, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; **R.D. 1098/2001, de 12 de Octubre**, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; **Ley 7/1985**, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y cuantas normas sean de aplicación.

Según establece el **Real Decreto Ley 2/2000**, en su **Artículo 101**. "Modificaciones de los contratos":

"1. Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones **por razón de interés público** en los elementos que lo integran, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente.

2. Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 54.

3. En las modificaciones de los contratos, aunque fueran sucesivas, que impliquen aislada o conjuntamente alteraciones en cuantía igual o superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, siempre que éste sea igual o superior a 1.000.000.000 de pesetas (6.010.121,04 euros) con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido, será preceptivo, además del informe a que se refiere el apartado 2 del artículo 59 y de la fiscalización previa en los términos del apartado 2, párrafo g), del artículo 11, el informe de contenido presupuestario de la Dirección General de Presupuestos del Ministerio de Hacienda. (...)

La Dirección General de Presupuestos emitirá su informe en el plazo de quince días hábiles. Lo establecido en este apartado será también de aplicación en las modificaciones consistentes en la sustitución de unidades objeto del contrato por unidades nuevas en contratos cuyo importe de adjudicación sea igual o superior a 1.000.000.000 de pesetas (6.010.121,04 euros) y las modificaciones afecten al 30 por 100 o más del precio primitivo del contrato, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido, independientemente de las repercusiones presupuestarias a que dieran lugar las modificaciones."

**El Artículo 163:** "Modificación y sus efectos":

"1. La Administración podrá modificar, **por razones de interés público**, las características del servicio contratado y las tarifas que han de ser abonadas por los usuarios.

1. Cuando las modificaciones afecten al régimen financiero del contrato, la Administración deberá compensar al contratista de manera que se mantenga el equilibrio de los supuestos económicos que fueron considerados como básicos en la adjudicación del contrato.

2. En el caso de que los acuerdos que dicte la Administración respecto del desarrollo del servicio carezcan de trascendencia económica, el contratista no tendrá derecho a indemnización por razón de los mismos."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7H4IH4PAR7Z6NJS5VSEEJXCA	Fecha	02/03/2021 14:14:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7H4IH4PAR7Z6NJS5VSEEJXCA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7H4IH4PAR7Z6NJS5VSEEJXCA</a>	Página	4/14



La **Disposición Adicional novena**: “Normas específicas de régimen local”:

“4. En los supuestos de modificaciones de los contratos a que hace referencia el artículo 101.3, el importe de 1.000.000.000 de pesetas (6.010.121,04 euros) se sustituirá por el que corresponda con el **20 por 100 de los recursos ordinarios de la Entidad local**, salvo que el importe resultante sea superior a la citada cuantía, en cuyo caso será ésta de aplicación. La referencia de este mismo artículo y apartado a la Dirección General de Presupuestos del Ministerio de Hacienda deberá entenderse hecha a la Comisión Especial de Cuentas en las Entidades locales en que existan.”

Por tanto, se podrá introducir modificaciones en los contratos por razón de “**interés público**” en los elementos que los integran, siempre que sean debidas a **necesidades nuevas o causas imprevistas**. Este hecho queda debidamente justificado al tratarse de necesidades motivadas por la **situación socio-sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19**, que obliga al cumplimiento de una serie de medidas de higiene y limpieza en los centros educativos, establecidas por la Comunidad de Madrid, incrementando por tanto los gastos de actividad de dichos centros, que no estaban previstos.

**Necesidades personalísimas:**

5. La modificación que se propone de los referidos contratos es estrictamente necesaria para el eficaz cumplimiento de las competencias que el Ayuntamiento tiene encomendadas con carácter general en el artículo 25.2.n y por delegación según el art. 27.3.e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin que sea posible la prestación directa por este con los medios personales y materiales de que dispone. Esta modificación se considera adecuada e idónea para satisfacer las necesidades que se pretenden cubrir con la misma, consiguiendo con ello una eficiente utilización de los fondos públicos. Por otro lado, las empresas adjudicatarias de estos contratos vienen desarrollando dichas actividades con plena satisfacción. Por tanto, por motivos de eficacia y eficiencia, no se pueden adjudicar a otros contratistas distintos de los que actualmente tienen adjudicados los contratos originales.

**Cuantificación trabajos, plazo e importes:**

6. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el **20 de noviembre de 2020, pto.18º. 2 de urgencia**, aprobó el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación y Juventud) para el refuerzo de la limpieza de centros públicos de educación infantil, primaria y especial y de refuerzo de plantilla y de limpieza en centros de titularidad municipal pertenecientes a la red pública de educación infantil.

El objeto de este convenio era la concesión directa de una subvención por parte de la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación y Juventud) al Ayuntamiento de Fuenlabrada, para el refuerzo de la limpieza de los colegios públicos de Educación Infantil, Primaria y Especial ubicados en el municipio cuya conservación y mantenimiento corresponde al Ayuntamiento, y **para el refuerzo de la plantilla y el servicio de limpieza e higiene de los centros de titularidad municipal pertenecientes a la red pública de**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7H4IH4PAR7Z6NJS5VSEEJXCA	Fecha	02/03/2021 14:14:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7H4IH4PAR7Z6NJS5VSEEJXCA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7H4IH4PAR7Z6NJS5VSEEJXCA</a>	Página	5/14



**educación infantil de la Comunidad de Madrid, todo ello como consecuencia de la situación excepcional generada por la COVID-19.**

El importe de esta subvención asciende a **249.790 euros** y el periodo de realización de las actuaciones subvencionables era el comprendido entre el **1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2020**, siendo la fecha límite para su justificación hasta el 31 de enero de 2021.

**Su vigencia se establecía desde la fecha de su firma hasta el día 31 de enero de 2021** e incluía todas aquellas actuaciones previstas en la cláusula segunda realizadas por el Ayuntamiento hasta el 31 de diciembre de 2020.

En el **Anexo I** de dicho Convenio se especificaba el “Presupuesto de Aportaciones” para Escuelas Infantiles y Casas de Niños de titularidad municipal incluidos en el Convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid (aparece en la página siguiente).

Como se puede observar en dicho **Anexo I**, la aportación total de la Comunidad de Madrid para las Escuelas y Casas de Niños es de **71.500 €** que corresponderían a las actuaciones subvencionables del último cuatrimestre de 2020 (del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2020), por lo que, la media mensual del gasto es de **17.875 €/mes**.

Para la cuantificación de los trabajos o gastos en material higiénico-sanitario que son motivo de la ampliación de estos contratos referidos en el pto.1º, tomamos como referencia dicho Convenio calculado a 6 meses, es decir, de enero a junio de 2021.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7H4IH4PAR7Z6NJS5VSEEJXCA	Fecha	02/03/2021 14:14:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7H4IH4PAR7Z6NJS5VSEEJXCA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7H4IH4PAR7Z6NJS5VSEEJXCA</a>	Página	6/14



**ANEXO I**

**Presupuesto de aportaciones al convenio con el Ayuntamiento de: FUENLABRADA**

Escuelas Infantiles y Casas de Niños de titularidad municipal incluidos en el convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid

**Refuerzo de personal educativo**

EI de 8 o más unidades	5.000 €
EI de hasta 7 unidades y CN de 4 o más unidades y CN de 3 unidades con extensión de servicios	2.500 €
CN de 3 unidades o menos	1.250 €

**Refuerzo de personal de limpieza**

EI de 9 o más unidades	5.000 €
EI de hasta 8 unidades	2.500 €
CN de entre 3 y 8 unidades	1.250 €
CN de 1 o 2 unidades	625 €

**Material de desinfección y limpieza**

EI	1.500 €
CN de 4 o más unidades y CN de 3 unidades con extensión de servicios	1.500 €
CN de 3 unidades o menos	750 €

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)  
www.ayto-fuenlabrada.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: **1295106551284472326473**

	UNIDADES	REFUERZO P. EDUCATIVO	REFUERZO P. DE LIMPIEZA	MATERIAL DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA	APORTACIÓN CM
E.I. BONSAI, EL	12	5.000 €	5.000 €	1.500 €	11.500 €
E.I. ESCONDITE, EL	8	5.000 €	2.500 €	1.500 €	9.000 €
E.I. GALLIPATOS	8	5.000 €	2.500 €	1.500 €	9.000 €
C.N. GORRIONES, LOS	4	2.500 €	1.250 €	1.500 €	5.250 €
E.I. LINTERNA MAGICA, LA	7	2.500 €	2.500 €	1.500 €	6.500 €
E.I. MOLINO, EL	8	5.000 €	2.500 €	1.500 €	9.000 €
C.N. PABLO PICASSO	3	1.250 €	1.250 €	750 €	3.250 €
E.I. PIÑATA, LA	8	5.000 €	2.500 €	1.500 €	9.000 €
E.I. SACAPUNTAS, EL	8	5.000 €	2.500 €	1.500 €	9.000 €
	<b>66</b>	<b>36.250 €</b>	<b>22.500 €</b>	<b>12.750 €</b>	<b>71.500 €</b>

El porcentaje correspondiente a cada Escuela o Casa de Niño respecto de la aportación total de la CAM para el periodo de 1 de septiembre a 31 de diciembre de 2020 es:

ESCUELAS	APORTACIÓN CAM	%APORT/TOTAL
EI BONSAI	11500	16,08
EI ESCONDITE	9000	12,59
EI GALLIPATOS	9000	12,59
CN GORRIONES	5250	7,34
EI LINTERNA	6500	9,09

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7H4IH4PAR7Z6NJS5VSEEJXCA	Fecha	02/03/2021 14:14:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7H4IH4PAR7Z6NJS5VSEEJXCA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7H4IH4PAR7Z6NJS5VSEEJXCA</a>	Página	7/14



MÁGICA		
EI MOLINO	9000	12,59
CN PABLO		
PICASSO	3250	4,55
EI PIÑATA	9000	12,59
EI SACAPUNTAS	9000	12,59
<b>TOTAL:</b>	<b>71500</b>	<b>100,00</b>


Si se toma como referencia estos porcentajes para el periodo comprendido desde el 1 de enero a 30 de junio de 2021, aplicando el importe medio mensual del gasto (17.875 €/mes) a 6 meses, sale un total de **107.250 €**. En base a los porcentajes correspondientes a cada escuela, las modificaciones de los contratos estimadas a cada Escuela o Casa de Niños serían:

ESCUELAS	APORTACIÓN CAM convenio sept- dic/2020	%APORT/TOTAL	APORTACIÓN CAM convenio enero-junio 2021- estimado/AMPLIACIÓN CONTRATOS	107.250,00 €
EI BONSAI	11.500,00 €	16,08	17.250,00 €	
EI ESCONDITE	9.000,00 €	12,59	13.500,00 €	
EI GALLIPATOS	9.000,00 €	12,59	13.500,00 €	
CN GORRIONES	5.250,00 €	7,34	7.875,00 €	
EI LINTERNA MÁGICA	6.500,00 €	9,09	9.750,00 €	
EI MOLINO	9.000,00 €	12,59	13.500,00 €	
CN PABLO PICASSO	3.250,00 €	4,55	4.875,00 €	
EI PIÑATA	9.000,00 €	12,59	13.500,00 €	
EI SACAPUNTAS	9.000,00 €	12,59	13.500,00 €	
<b>TOTAL:</b>	<b>71.500,00 €</b>	<b>100,00</b>	<b>107.250,00 €</b>	

Según el cuadro adjunto, las modificaciones de contratos que corresponde realizar a las Escuelas Infantiles objeto de este informe serían:

ESCUELAS	CONTRATO ACTUAL	MODIFICACIÓN	% modif
EI ESCONDITE	381.635,48 €	13500,00	3,54 €
EI GALLIPATOS	381.635,48 €	13500,00	3,54 €
EI LINTERNA MÁGICA	*309.035,42 €	9750,00	3,15 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7H4IH4PAR7Z6NJS5VSEEJXCA	Fecha	02/03/2021 14:14:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7H4IH4PAR7Z6NJS5VSEEJXCA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7H4IH4PAR7Z6NJS5VSEEJXCA</a>	Página	8/14





El MOLINO	382.532,84 €	13500,00	3,53 €
El PIÑATA	378.954,89 €	13500,00	3,56 €

(\*)Precio actual del contrato de la El Linterna Mágica, por el periodo que abarca del 1 de abril de 2020 a 31 de marzo de 2021. El porcentaje de modificación para el periodo que abarca del 1 de abril de 2021 a 31 de marzo de 2022 sería, por tanto, del 2,85 % (precio contrato actualizado a 1 de abril de 2021: 341.667,26 €).

Dichas modificaciones suponen entre un 3 % y un 4% del precio actual de los contratos para el año 2021, como se aprecia en la tabla anterior, por lo que no se supera el 20% del precio del contrato.

### Garantías de financiación:

**7. Con fecha 15 de enero de 2021, la Comunidad de Madrid nos remite una carta firmada por el Director General de Educación Infantil y Primaria (Anexo II), en la que se traslada que, a pesar de las previsiones iniciales, la prolongación en el tiempo de la situación excepcional motivada por la pandemia por COVID-19, hace necesario mantener la colaboración económica de la Comunidad de Madrid con los Ayuntamientos de la región hasta el próximo 30 de junio de 2021.**

En consecuencia, se solicita que por parte de este Ayuntamiento se adopten las medidas oportunas para mantener desde el presente mes de enero y hasta fin de curso las actuaciones de refuerzo que se venían realizando durante el último cuatrimestre de 2020.

Además, se indica que próximamente se enviará a los Ayuntamientos de la región la información y documentación que permita su formalización y gestión.

Por tanto, existe un compromiso, aún no formalizado, por parte de la Comunidad de Madrid para financiar estos gastos.

Corresponde la ampliación de la garantía, según tabla adjunta, para los contratos correspondientes a las Escuelas Infantiles El Escondite, Gallipatos, El Molino y La Piñata, al superar el precio actualizado (teniendo en cuenta esta modificación), el precio original de los contratos.

No procede, sin embargo, ampliación de la garantía en el caso de la Escuela Infantil La Linterna Mágica, ya que el precio actualizado (teniendo en cuenta esta modificación) no supera el precio original del contrato (309.035,42 + 9750 = **318.785,42 € < 364.000 €**). Si aplicamos el precio actualizado a 1 de abril de 2021 tampoco lo supera (341.667,26 + 9750 = **351.417,26 € < 364.000 €**):

ESCUELAS	CONTRATO ACTUAL	MODIFICACIÓN	TOTAL	CONTRATO ORIGINAL	DIFERENCIA	4%MODIF
El ESCONDITE	381.635,48 €	13500,00	395.135,48 €	380305,46	-14.830,02 €	540,00 €
El GALLIPATOS	381.635,48 €	13500,00	395.135,48 €	380305,46	-14.830,02 €	540,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7H4IH4PAR7Z6NJS5VSEEJXCA	Fecha	02/03/2021 14:14:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7H4IH4PAR7Z6NJS5VSEEJXCA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7H4IH4PAR7Z6NJS5VSEEJXCA</a>	Página	9/14




EI LINTERNA MÁGICA	309.035,42 €	9750,00	318.785,42 €	364000	45.214,58 €	<b>NO PROCEDE</b>
EI MOLINO	382.532,84 €	13500,00	396.032,84 €	380305,46	-15.727,38 €	540,00 €
EI PIÑATA	378.954,89 €	13500,00	392.454,89 €	380305,46	-12.149,43 €	<b>485,98 €</b>

En base a lo anteriormente expuesto, se informa de la necesidad de modificar los contratos de gestión de servicio público de las Escuela Infantiles "El Escondite", La Piñata, El Molino, Gallipatos y Linterna Mágica para el año 2021, (Exptes.2.23.C.00, 2.21.C.00, B.1.C.04, 2.20.C.00 y 2.22.C.00), según la siguiente tabla, existiendo para ello crédito suficiente en la aplicación presupuestaria **5031-323-22799** y los documentos contables **RC** siguientes: "

Nº EXPTE	NOMBRE ADJUDIC.	CIF	ESCUELAS	CONTRATO ACTUAL	MODIFICACIÓN	RC
2.23.C.00	AYALUNA, SCM	F-80949597	EI ESCONDITE	381.635,48 €	13500,00	<b>2021.2.0008467.000</b>
2.21.C.00	ATALANTA, SCM	F-81509481	EI GALLIPATOS	381.635,48 €	13500,00	<b>2021.2.0008469.000</b>
B.1.C.00	ATALANTA, SCM	F-81509481	EI LINTERNA MÁGICA	309.035,42 €	9750,00	<b>2021.2.0008483.000</b>
2.20.C.00	GEBAI, SCM	F-82091323	EI MOLINO	382.532,84 €	13500,00	<b>2021.2.0008480.000</b>
2.22.C.00	GIROLA, SCM	F-80389083	EI PIÑATA	378.954,89 €	13500,00	<b>2021.2.0008481.000</b>

## ANEXO II

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7H4IH4PAR7Z6NJS5VSEEJXCA	Fecha	02/03/2021 14:14:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7H4IH4PAR7Z6NJS5VSEEJXCA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7H4IH4PAR7Z6NJS5VSEEJXCA</a>	Página	10/14





Dirección General de Educación  
Infantil y Primaria  
CONSEJERÍA DE  
EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Estimado/a Alcalde/Alcaldesa:

La Comunidad de Madrid consideró necesario de cara al curso actual retomar de forma prioritaria la actividad educativa presencial de los centros educativos adoptando para ello una serie de medidas de prevención, higiene y promoción de la salud, así como de incremento de recursos frente al COVID-19. Dichas medidas estaban destinadas a garantizar que la actividad de los centros educativos se realice de la manera más segura posible.

En este marco, la Consejería de Educación y Juventud se dirigió a los Ayuntamientos de la región para solicitarles llevar a cabo actuaciones en materia de refuerzo del servicio de limpieza a lo largo de la jornada escolar en los colegios públicos de Educación Infantil, Primaria y Especial y en materia de refuerzo de la plantilla y servicio de limpieza e higiene en centros de titularidad municipal pertenecientes a la red pública de educación infantil de la Comunidad de Madrid. Estas actuaciones, de carácter excepcional, justificadas por razones de interés social, estaban destinadas a posibilitar el desarrollo de forma segura de la actividad presencial en los centros educativos y vienen generando gastos extraordinarios para los Ayuntamientos de la región que exceden de lo previsto en sus obligaciones y competencias.

Ello motivó que la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Educación y Juventud, estimara necesario colaborar económicamente con los Ayuntamientos de la región para posibilitar la ejecución de las citadas medidas extraordinarias, cuyo desarrollo estaba previsto inicialmente durante los primeros meses del curso 2020/2021.

A este fin, aprobó y tramitó convenios para canalizar la colaboración económica directa con los Ayuntamientos de la región cuya vigencia abarcaba hasta el 31 de diciembre de 2020.

A pesar de las previsiones iniciales, la prolongación en el tiempo de la situación excepcional motivada por la pandemia por COVID-19, hace necesario mantener la colaboración económica de la Comunidad de Madrid con los Ayuntamientos de la región hasta el próximo 30 de junio de 2021.

En consecuencia, se solicita que por parte de ese Ayuntamiento se adopten las medidas oportunas para mantener desde el presente mes de enero y hasta fin de curso las actuaciones de refuerzo que se venían realizando durante el último cuatrimestre de 2020.

Con la finalidad de posibilitar la tramitación económico-administrativa de esta actuación, próximamente se enviará a los Ayuntamientos de la región la información y documentación que permita su formalización y gestión.

Atentamente

Director General de Educación Infantil y Primaria

Firmado digitalmente por: MARTIN BLASCO JOSE IGNACIO  
Fecha: 2021.01.14 15:24



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: 10515467563109815003

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7H4IH4PAR7Z6NJS5VSEEJXCA	Fecha	02/03/2021 14:14:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7H4IH4PAR7Z6NJS5VSEEJXCA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7H4IH4PAR7Z6NJS5VSEEJXCA</a>	Página	11/14



Por todo lo expuesto, propongo a **la Junta de Gobierno Local** la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar los expedientes de modificación de los contratos relativos a la Gestión de los Servicios Educativos de las escuelas infantiles con nº de expedientes referenciados en el encabezado y que a continuación se detallan, junto con el importe y porcentaje de la modificación:

ESCUELAS	ADJUDICATARIA	CONTRATO ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	% MODIFICACIÓN
El ESCONDITE – Expte.: 2.23.C.00	AYALUNA, S.C.M. – F80949597	381.635,48 €	13.500,00.-€	3,54 %
El GALLIPATOS – Expte.: 2.21.C.00	ATALANTA, S.C.M. – F81509481	381.635,48 €	13.500,00.-€	3,54 %
El LINTERNA MÁGICA – Expte.: B.1.C.04	ATALANTA, S.C.M. – F81509481	309.035,42 €	9.750,00.-€	3,15 %
El MOLINO – Expte.: 2.20.C.00	GEBAL, S.C.M. – F82091323	382.532,84 €	13.500,00.-€	3,53 %
El PINATA – Expte.: 2.22.C.00	GIROLA, S.C.M. – F80389083	378.954,89 €	13.500,00.-€	3,56 %

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)  
www.ayto-fuenlabrada.es


Dadas que las necesidades a satisfacer suponen la adopción de medidas extraordinarias para combatir el COVID 19, dichos importes deberán aplicarse a los siguientes **conceptos de gastos**:

- **Refuerzo de plantilla de personal educativo**
- **Refuerzo de plantilla de personal de limpieza**
- **Y/o material de desinfección y limpieza.**

La facturación se realizará mediante **facturas independientes** de la gestión ordinaria de los centros educativos mencionados, (deberán acompañarse con los documentos justificativos del gasto y pago correspondientes) **desglosadas** por los conceptos de gastos referidos en el párrafo anterior y por un máximo, en total, del importe ampliado para cada contrato. Se establece el periodo de facturación desde la formalización del contrato **hasta el 30 de junio de 2021**, fecha final de la presente prestación accesoria.

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto y comprometerlo por los importes calculados, conforme a las retenciones de crédito que se indican, con cargo a la aplicación presupuestaria 5031-323-22799, para la modificación de los contratos de gestión de los servicios educativos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7H4IH4PAR7Z6NJS5VSEEJXCA	Fecha	02/03/2021 14:14:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7H4IH4PAR7Z6NJS5VSEEJXCA	Página	12/14



prestados de manera indirecta a través de las Escuelas Infantiles “El Escondite”, “La Piñata”, “Gallipatos”, “El Molino” y “La Linterna Mágica”, distribuido en la forma siguiente y de acuerdo a los documentos contables:

ESCUELA	ADJUDICATARIA	RC	FECHA	IMPORTE MODIFICACIÓN
El ESCONDITE – Expte.: 2.23.C.00	AYALUNA, S.C.M. – F80949597	2021.2.0008467.000	09/02/2021	13.500,00.-€
El GALLIPATOS – Expte.: 2.21.C.00	ATALANTA, S.C.M. – F81509481	2021.2.0008469.000	09/02/2021	13.500,00.-€
El LINTERNA MÁGICA – Expte.: B.1.C.04	ATALANTA, S.C.M. – F81509481	2021.2.0008483.000	09/02/2021	9.750,00.-€
El MOLINO – Expte.: 2.20.C.00	GEBAI, S.C.M. – F82091323	2021.2.0008480.000	09/02/2021	13.500,00.-€
El PIÑATA – Expte.: 2.22.C.00	GIROLA, S.C.M. – F80389083	2021.2.0008481.000	09/02/2021	13.500,00.-€

**TERCERO.-** Requerir a los adjudicatarios de los contratos objeto de modificación correspondientes a las escuelas infantiles “El Escondite”, “La Piñata”, “Gallipatos” y “El Molino”, el depósito de una ampliación de la garantía por las cuantías que a continuación se detallan, y que se corresponden con el 4% de la diferencia entre el precio modificado del contrato y el precio original del mismo:

ESCUELA	ADJUDICATARIA	IMPORTE GARANTIA
El ESCONDITE – Expte.: 2.23.C.00	AYALUNA, S.C.M. – F80949597	540,00.-€
El GALLIPATOS – Expte.: 2.21.C.00	ATALANTA, S.C.M. – F81509481	540,00.-€
El MOLINO – Expte.: 2.20.C.00	GEBAI, S.C.M. – F82091323	540,00.-€
El PIÑATA – Expte.: 2.22.C.00	GIROLA, S.C.M. – F80389083	485,98.-€

**CUARTO.-** Notificar los anteriores acuerdos a los adjudicatarios, y a los departamentos de Contratación, Educación, Intervención y Tesorería; requiriendo a los adjudicatarios de los contratos que requieren ampliación de garantía conforme al acuerdo TERCERO para que, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la notificación, acrediten la constitución de las garantías establecidas en el mencionado punto.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7H4IH4PAR7Z6NJS5VSEEJXCA	Fecha	02/03/2021 14:14:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7H4IH4PAR7Z6NJS5VSEEJXCA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7H4IH4PAR7Z6NJS5VSEEJXCA</a>	Página	13/14



Visto el informe Jurídico del Director General de Contratación y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE**  
**D. Fco. Javier Ayala Ortega**

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7H4IH4PAR7Z6NJS5VSEEJXCA	<b>Fecha</b>	02/03/2021 14:14:45
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7H4IH4PAR7Z6NJS5VSEEJXCA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7H4IH4PAR7Z6NJS5VSEEJXCA</a>	<b>Página</b>	14/14

